



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N°064 -2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 27 de Agosto del 2018.

Vistos: La **Resolución Administrativa N° 052-2018-OAD-HEVES**; la **Resolución Directoral N° 085-2018-DE-HEVES**; la Nota Informativa N° 001-AS- N° 013-2018-HEVES-MINSA suscrita por Presidenta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-HEVES-MINSA, solicitando la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-HEVES-MINSA – Primera Convocatoria "Adquisición de Apósitos, Lápiz Electrocauterio, Llave Triple Vía, Set de Traqueostomía y Sonda de Aspiración para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2018-OAD-HEVES, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-HEVES-MINSA "Adquisición de Apósitos, Lápiz Electrocauterio, Llave Triple Vía, Set de Traqueostomía y Sonda de Aspiración para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador" que se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada N° 013-2018-HEVES-MINSA	Adquisición de Apósitos, Lápiz Electrocauterio, Llave Triple Vía, Set de Traqueostomía y Sonda de Aspiración para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Donaciones y Transferencias	S/. 354,976.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, señala para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Documentos del procedimiento de selección señalado en el **Artículo 26° del Reglamento**;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";**



